

AGES, FONDO EJECUTIVO, TOMO 65, EXPEDIENTE 13

La noche del diez y nueve del corriente, me he pronunciado en favor del Excelentísimo Señor don Manuel Gómez Pedraza, para que ocupe la silla presidencial de la República: esta medida como única salvadora a nuestra patria, es preciso que se tome por todos los pueblos del Estado, y con ella se cortarían los desastrosos estragos de una guerra sangrienta que por lo contrario se nos va a ofrecer. La adjunta proclama que dirijo a las tropas, tiene inserto el decreto que en diez de julio último expidió el honorable congreso de Zacatecas y como adherido a esto tengo el honor de manifestarlo a vuestro señor para que se sirva secundarlo en los pueblos de su demarcación, asegurándole por mi parte, que esta cívica fuerza que hoy es a mi cargo, toda está para sostenerlos, sin más fin que observar y guardar las leyes de la constitución federal dando en esto a la patria un servicio demasiado necesario en el día para su salvación y eterna felicidad; teniendo al hacer a vuestro señor esta comunicación el honor de ofrecerle las protestas de mi consideración y distinguido aprecio. Dios y Libertad. Guaymas, 21 de Agosto de 1832. Juan José Tobar. Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Hermosillo.

Es copia, Arizpe, agosto 27 de 1832.

Elías, oficial 1°

A la valiente tropa de Sonora. Mis amados compañeros y amigos. En consideración a la situación política de la república amagada de la más sangrienta revolución por los notorios y repetidos actos de los enemigos de sus instituciones, y la triste y peligrosa alternativa de sufrir yugo más ominoso, o resentir los horrores de la anarquía, me pronuncié en el Federalista Pueblo de los Seris por el plan del señor Santa Ana [sic] con el fin de contribuir a la remoción del Ministerio que inmoral y sin patria ha dispensado escandalosamente cuantos atentados se han cometido contra la constitución y garantías públicas e individuales y que muy pronto comenzaría la ruina del sistema Federal si permanecían ocupando unos puestos donde inspira la desconfianza de los pueblos creí que todo estaba remediado conseguido este fin, porque el señor comandante sin las trabas e intrigas de ese Ministerio, podría ser más justo y hacer olvidar a la nación con una conducta patriótica la ilegalidad de su presidencia. En este error y sin noticias que me comunicaran consentí obedecerlo el 1ro de este mes en Buena Vista. Las noticias que recibí posteriores a este suceso que pesa sobre mi corazón, me hacen ver que el señor Bustamante ha seguido las lecciones de Alamán y Facio, cuya deposición fue necesario se sacrificaran millares de víctimas. Jalisco, Tamaulipas, San Luis, Culiacán y Chihuahua han dado un decreto igual al siguiente del grande Zacatecas. Francisco García gobernador del Estado libre de Zacatecas a sus habitantes sabed: que los ciudadanos diputados secretarios del honorable congreso del mismo Estado con esta fecha me han comunicado el decreto siguiente. Secretaría del Congreso del Estado libre de Zacatecas. Excelentísimo Señor. El honorable congreso constitucional del Estado libre de Zacatecas considerando. 1° que cuando los Estados adoptaron el plan proclamado en Jalapa por el ejército de reserva, fue bajo el concepto de que por él se restablecería el orden constitucional en la República. 2° que el general Bustamante lejos de restablecer el orden constitucional como lo había prometido en un pronunciamiento, ocupó inconstitucionalmente la silla presidencial, y que para sostenerse en ella se ha violado

repetidas veces la carta fundamental. 3° que para corregir la remoción de su Ministerio ha sido necesario una guerra civil que ha causado estragos lamentables. 4° Que la guerra no puede cesar si no dando al Gobierno general un carácter constitucional, y que no puede tenerlo si no reconociendo por legítimo presidente al Excelentísimo Señor Don Manuel Gomes Pedraza, que obtuvo en Septiembre de 828 [sic], la mayoría absoluta de votos de los Estados y que ha sido llamado ya por el general Santa Anna, y muchos jefes y oficiales a tomar posesión de su destino para cumplir el periodo constitucional en que ha debido funcionar. 1° El Estado de Zacatecas reconoce por presidente constitucional de la República al Excelentísimo señor Don Manuel Gómez Pedraza. 2° Este reconocimiento subsistirá aunque la cámara de Diputados del Congreso General no haga la calificación de los votos emitidos por las Legislaturas de los Estados el año de 28 por ser incuestionable que el general Pedraza reunió la mayoría absoluta de votos y tuvo los requisitos constitucionales al tiempo de la elección; y por considerar a los representantes actuales de la nación sin la libertad necesaria para ocuparse de este asunto. 3° El Gobierno del Estado obrará en sus relaciones exteriores de conformidad con este derecho y para sostenerlo podrá disponer hasta de seis mil hombres, de la milicia cívica y hacer todos los gastos que al efecto juzgare necesarios. Lo tendrá entendido el Gobierno y dispondrá se imprima, publique, circule, y se le dé su debido cumplimiento. Dado en el salón de sesiones del honorable congreso del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de Julio de 1832.

Antonio Eugenio de Gordo, diputado primero; Pedro San Román, diputado segundo; José Luis del Hoyo; diputado segundo. Lo comunicamos a Vuestra Excelencia para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios y Libertad, Zacatecas, Julio 10 de 1832. Pedro San Román, diputado segundo; José Luis del Hoyo, diputado segundo. Excelentísimo Señor Gobernador del Estado. Y para que llegue a noticia de todos y se le dé su debido cumplimiento mando se publique por bando en esta Capital, y demás ciudades, villas y lugares del Estado. Zacatecas, Julio 10 de 1832. Francisco García. Manuel G. Cosío. Soldados, imitemos la conducta de aquellos Pueblos; no reconozcamos por presidente de la República si no al ciudadano que obtuvo en septiembre de 828 [sic], la mayoría absoluta de votos de los Estados el Excelentísimo Señor don Manuel Gómez Pedraza es el que llama la constitución, y la patria. Soldados, somos constitucionales, seamos también Pedrasistas, sostengamos con la espada sus derechos y los nuestros.

Viva la Federación, Viva Pedraza. Guaymas, agosto 19 de 1832. Juan José Tobar.

Es copia, Arizpe, agosto 27 de 832 [sic].

Elías, oficial 1°

corrección	página
Alamán, por Alaman	2
agosto, por Agosto	3
asegurándole, por asegurandole	2

ayuntamiento, por Ayuntamiento.	2
bajo, por vajo	2
carácter, por caracter	3
cesar, por cesár	3
ciudadanos, por C.C.	2
congreso, por Congo.	2
consideración, por concideracion	2
constitución, por constitucion	2
corazón, por corazon	2
corriente, por corrte.	2
creí, por crehi	2
demás, por demas	3
demarcación, por demaración	2
demasiado, por demaciado	2
derecho, por dho.	3
derechos, por dros.	3
diputado primero, por Do. Po.	3
diputado segundo, por Do. So.	3
don, por D.	2
ejército, por ejercito	2
él, por el	2
estaba, por estava	2
excelentísimo, por Ecsmo.	3
excelentísimo señor, por E.S.	2 y 3
expidió, por espidio	2
fecha, por fha.	2
federación, por Federacion	3
Francisco, por Franco.	2
general, por gl.	2
general, por gral.	3
gobierno, por Gobno.	3
gobierno, por Gobo.	3
Gómez, por Gomez	2
ha, por há	3
honorable, por Hone.	2
honorable congreso, por H.C	2 y 3
horrores, por orrores	2
ilustre, por lltre.	2
inteligencia, por inteliga.	3
jefes, por Gefes	3
José, por Jose	3
yugo, por llugo	2
milicia, por milisia	3
muy, por Muy	2
nación, por nacion	2
nuestra, por ntra.	2

obtuvo, por obtubo	3
para, por pa.	3
patria, por Patria	2
congreso, por, Congo.	3
por, por pr.	2
posesión, por posecion	3
preciso, por presiso	2
pronuncié, por pronuncie	2
públicas, por publicas	2
que, por qe.	2
que, por qe.	2
reconoce, por reconose	3
reconozcamos, por conozcamos	3
remoción, por remocion	2
república, por Republica	2 y 3
restablecer, por restablecer	3
restablecería, por restableceria	2
revolución, por rebolución	2
sacrificaran, por sacrificarán	2
San, por S.	2
San Román, por Sanroman	3
Santa, por Sta.	2
Secretaría, por Sria.	2
secretarios, por Srios.	2
señor, por Sor.	2
señor, por sr.	2
septiembre, por Setiembre	3
situación, por cituación	2
trabas, por travas	2
tuvo, por tubo	3
último, por ultimo	2
única, por unica	2
vuestra excelencia, por V.E.	3
vuestro señor, por V.S.	2
yugo, por llugo	2